

Argentina: la ley de asociaciones gremiales

"denuncia el rostro político del proceso"

por Gregorio SELSER

por Gregorio SELSER

"—No buscamos la atomización o el debilitamiento del movimiento obrero argentino. Pretendemos su organización democrática y el afianzamiento de los valores del sindicalismo.

"—No pretendemos coartar derechos ni posibilidades de defensa de los legítimos intereses laborales. Buscamos garantizarlos efectivamente en el marco de una convivencia armónica (...)

"—Rechazaremos y evitaremos cualquier intento que pretenda desviarnos de nuestro objetivo fundamental, cual es instaurar una auténtica democracia pluralista. Ello implica nuestra firme voluntad de impedir cualquier intención de utilizar a las estructuras sindicales como medio de expresión o poder al servicio de ideologías o concepciones partidistas."

83 ARTICULOS "INSTITUCIONALIZADORES"

Los párrafos precedentes pertenecen a la parte final del discurso del teniente general Jorge Rafael Videla, pronunciado al dar a conocer el texto de la ley de asociaciones gremiales de trabajadores, que en extenso articulado se dispone a normar en lo futuro "las armónicas relaciones entre el Estado, el capital y el trabajo".

En el mensaje que el Ministerio de Trabajo envió a Videla al acompañar el texto de la ley, se declara que las normas legales que reglaban la actividad sindical hasta el 24 de marzo de 1976 —fecha del derrocamiento de María Estela Martínez de Perón—, hicieron posible distorsiones, excesos e irregularidades, al mismo tiempo que "facilitaron la estratificación de muy poderosas estructuras sindicales, rígidamente organizadas en forma vertical e incondicionalmente ligadas a la suerte de un partido político determinado" (el Justicialista o Peronista), con "los evidentes perjuicios que de ello se siguieron para la nación, en primer lugar, y, como no podía ser de otra forma, finalmente también para los mismos trabajadores, que son parte de aquella".

Los 83 artículos de la nueva ley se proponen encuadrar a las organizaciones sindicales institucionalizadas, "que representen eficazmente los intereses colectivos de los trabajadores, actuando en forma armónica con el resto de la comunidad y teniendo como meta los supremos intereses de la nación". A tal efecto, preanuncia el mensaje ministerial, "se consagran medidas que permitan el efectivo contralor de la autoridad de aplicación sobre el manejo y administración de los fondos sindicales", se establece "la prohibición para los sindicatos de actuar en política y se prevé el funcionamiento, independiente de la administración sindical, de las obras sociales establecidas por la ley 18.610".

RECHAZO DE LA CUTA

En el extenso documento que en respuesta a la difusión de la nueva ley dio a conocer la Conducción Unica de los Trabajadores Argentinos (CUTA), organización provisional que reemplaza de hecho a la disuelta CGT, se declara que aquella "denuncia el rostro político del proceso y tiene la extraña virtud de lanzar, al movimiento obrero a un terreno al que ya no creíamos que fuera necesario regresar para dirimir disputas". Se alude con ello a la serie de normas y reglamentaciones de la misma naturaleza restrictiva, que se sucedieron a partir del derrocamiento del presidente Juan D. Perón en septiembre de 1955. La CUTA señala por ello que "dirigentes y trabajadores tenemos conciencia de la hora que nos toca vivir, del acorralamiento a que nos sometemos"; por lo cual, afirma, "si el camino es la confrontación", asumiremos la responsabilidad con todas sus consecuencias".

Antes de dar a conocer su respuesta a la nueva ley, los dirigentes de la CUTA deliberaron muchas horas para ponerse de acuerdo en la redacción. Se sabe que algunos demandaron una acción inmediata y frontal, en tanto que otros proponían medidas de alcance mediato y de "preparación más madura", mediante una estrategia "que convoque a la totalidad del movimiento obrero". Entre ambas posiciones, prevaleció la que quedó aconsejada en la respuesta pública, o sea la que los asesores legales de cada organización analizaron el texto de la nueva ley para impugnar su aplicación y legitimidad por la vía judicial.

"ABERRACION JURIDICA"

El documento de la CUTA, en efecto, al rechazar el flamante texto oficial, recomienda que cada organización formulará los recursos de amparo judiciales, atendiendo a la circunstancia de que se sanciona el "despojo patrimonial" de las obras sociales: "Como las obras sociales se han constituido por el salario diferido de los trabajadores y no por el aporte de los empresarios, estamos persuadidos de que la Justicia actuará con la independencia acostumbrada".

Esta profesión de fe en los tribunales se acompaña de un rechazo tajante a lo que estiman una "aberración jurídica", desde que se desecha "cualquier propósito de discusión sobre nuestra representatividad de dirigentes, ya que eso se prueba en la vida gremial y no con palabras". Tampoco interesa a la CUTA, "por el momento, debatir sobre la legitimidad de nadie", pero sí señalar que, "inspirada justamente en pautas emanadas de la Junta Militar, la nueva norma constituye para nosotros una aberración jurídica, que tiende no sólo a desarticular el movimiento obrero, sino a desproteger al mismo trabajador, ocultando en su fachada laboral un objetivo político: marginar al grueso de la población nacional de cualquier proceso futuro".

Para la CUTA, "dos presupuestos básicos dominan la norma: la dispersión regional y la atomización de los gremios". Reprocha al gobierno no haber llamado a discusión a los más interesados: "Nadie puede acusar al movimiento obrero de autoexclusión. Por todas las vías disponibles, se propició un diálogo sobre la ley, asumiendo una responsabilidad lógica: ser los trabajadores los principales afectados. Pero todo resultó en vano. Es lógico que el movimiento obrero no sea convocado a estas consultas porque jamás se presentará a convalidar estos propósitos (...). Si hasta ahora se registraba prudencia en la negociación debido a la unidad y fortaleza de las organizaciones, el paso siguiente con esta legislación significará la puja egoísta e interesada, la aventura imposible de unos pocos, en lugar de un justo equilibrio para todos".

EL MOVIMIENTO OBRERO Y EL ELEFANTE

El documento sindical recuerda más adelante que "quienes siempre soñaron con una instrumentación de tipo celular para el sindicalismo, son los mismos que, lejos del pueblo, han utilizado la vana publicidad del terror para hacerse conocer. Ahora, cualquier grupúsculo bien o mal intencionado dispondrá de un amparo jurídico o gremial para realizar sus actividades". En otra parte se afirma que se han establecido "cláusulas que sirven más para empresarios que para trabajadores,



GENERAL Jorge Rafael Videla

ya que permiten al sector patronal el crecimiento de algunas organizaciones en perjuicio de otras"; que la nueva legislación viola normas expresas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), siendo "la más flagrante de estas contravenciones la disolución de la CGT", lo cual no será aceptado por ninguna organización sindical. En la parte final se expresa:

"Si hubo sangre de obreros y dirigentes para impedir esa compulsión armada, nadie admitirá un objetivo igual por la graciosa ingenuidad de quienes conocen el tema gremial por lo que leen, y eso a veces, en los diarios.

"Queremos recordar que el movimiento obrero tiene ciertas semejanzas con el carácter de un elefante: es noble, soporta injurias, reacciona con tardanza. Pero, cuando lo hace, es incontenible. Además, tenemos esa su misma prodigiosa memoria. Y habrá un día en la historia argentina que no será como el de hoy".

"UNA LEY REVOLUCIONARIA"

En tanto, entre las primeras reacciones figura la del Frente de Izquierda Popular (PIP), que afirma que la nueva norma "es un atentado directo contra la clase trabajadora, define la naturaleza oligárquica y antipopular de la actual estructura de poder, y ha sido concebida como herramienta para consolidar el plan económico de Martínez de Hoz".

El matutino conservador La Nación, expresión del sector agroexportador, califica en cambio como "una ley revolucionaria" a las nuevas disposiciones. Sin sutilezas semánticas ni anfibologías tan comunes en la prensa argentina de hoy, estima que se trata de "una de las dos o tres decisiones realmente revolucionarias tomadas por los militares desde que volvieron al poder, en marzo de 1976". Lo explica de este modo:

"El fin esencial de esta ley es recortar el extraordinario poder acumulado por los sindicalistas peronistas en más de treinta años de una legislación orientada, con alguna excepción de existencia efímera, a fortalecer el poder político y económico de los grandes jefes gremiales. En rigor, los militares están quitando al sindicalismo parte de lo que contribuyeron a darle en épocas anteriores, como cuando sancionaron, en la primera etapa de la Revolución Argentina (graciosa tipificación de los tres primeros años del Organiato, 1966-1969) la ley de Obras Sociales que hoy está cuestionada por ellos mismos.

"Sólo la Revolución Libertadora (caracterización militar para los gobiernos de los generales Eduardo Lezama y Pedro E. Aramburu, 1955-1958) se atrevió a ir casi tan lejos en la voluntad de poner límites a la omnipotencia sindical. Pero los militares de hoy tienen que remover todavía más piedras que los de ayer para conseguir igual objetivo. Además, enfrentan el fantasma de la subversión izquierdista, que en la década de los 50 no pasaba de ser aquí un problema teórico.

REGLAMENTACION EN 120 DIAS

" (...) Los sindicalistas peronistas se cavaron su propia fosa y han empujado a los militares a una decisión con riesgos (...) En definitiva, el riesgo principal consiste en que por la vía de fracturar la concentración de un enorme poder político y económico en pocas manos se llegue a una atomización que contribuya en favor de la penetración y afianzamiento de la izquierda en el campo sindical. No se sabe, en verdad, de ninguna manifestación de disgusto de los grupos de la izquierda más radicalizada —incluido el Partido Comunista— por la sanción de la nueva ley de gremios.

"Los militares están advertidos de todo eso, y precisamente el hecho de que no se hayan detenido en la decisión de cambiar radicalmente las cosas en el campo sindical, señala un nuevo fracaso de los viejos sindicalistas del peronismo. Han fracasado hasta aquí en la intención de presentarse como una opción de hierro frente a la extrema izquierda, porque los militares —y no pocos civiles— tienen el convencimiento de que si no hacen nada por cambiar la situación anterior, el país volverá a paralizarse y a quedar igualmente a la larga a merced de la subversión".

La Nación, que refleja como pocos periódicos la posición militar, patronal y eclesiástica vigente en la Argentina de hoy, advierte finalmente que dentro de los próximos ciento veinte días, plazo que la nueva ley se da para la respectiva reglamentación de su extenso articulado, es previsible "una campaña de movilización general" por parte de los sindicalistas, "tendiente a despertar por su causa el favor del mayor número de sectores e influencias; golpearán a las puertas de los partidos y de la Iglesia (...)". Por lo tanto, descuenta que "los esfuerzos centrales del gremialismo se orientarán en el sentido persuasivo y disuasivo".

RECHAZO DE LA CUTA

En el extenso documento que en respuesta a la difusión de la nueva ley dio a conocer la Conducción Unica de los Trabajadores Argentinos (CUTA), organización provisional que reemplaza de hecho a la disuelta CGT, se declara que aquella "denuncia el rostro político del proceso y tiene la extraña virtud de lanzar al movimiento obrero a un terreno al que ya no creíamos que fuera necesario regresar para dirimir disputas". Se alude con ello a la serie de normas y reglamentaciones de la misma naturaleza restrictiva, que se sucedieron a partir del derrocamiento del presidente Juan D. Perón en septiembre de 1955. La CUTA señala por ello que "dirigentes y trabajadores tenemos conciencia de la hora que nos toca vivir, del acorralamiento a que nos someten"; por lo cual, afirma, "si el camino es la confrontación", asumiremos la responsabilidad con todas sus consecuencias".

Antes de dar a conocer su respuesta a la nueva ley, los dirigentes de la CUTA deliberaron muchas horas para ponerse de acuerdo en la redacción. Se sabe que algunos demandaron una acción inmediata y frontal, en tanto que otros proponían medidas de alcance mediano y de "preparación más madura", mediante una estrategia "que convoque a la totalidad del movimiento obrero". Entre ambas posiciones, prevaleció la que quedó aconsejada en la respuesta pública, o sea la que los asesores legales de cada organización analicen el texto de la nueva ley para impugnar su aplicación y legitimidad por la vía judicial.

"ABERRACION JURIDICA"

El documento de la CUTA, en efecto, al rechazar el flamante texto oficial, recomienda que cada organización formulará los recursos de amparo judiciales, atendiendo a la circunstancia de que se sanciona el "despojo patrimonial" de las obras sociales: "Como las obras sociales se han constituido por el salario diferido de los trabajadores y no por el aporte de los empresarios, estamos persuadidos de que la Justicia actuará con la independencia acostumbrada".

Esta profesión de fe en los tribunales se acompaña de un rechazo tajante a lo que estiman una "aberración jurídica", desde que se desecha "cualquier propósito de discusión sobre nuestra representatividad de dirigentes, ya que eso se prueba en la vida gremial y no con palabras". Tampoco interesa a la CUTA, "por el momento, debatir sobre la legitimidad de nadie", pero sí señalar que, "inspirada justamente en pautas emanadas de la Junta Militar, la nueva norma constituye para nosotros una aberración jurídica, que tiende no sólo a desarticular el movimiento obrero, sino a desproteger al mismo trabajador, ocultando en su fachada laboral un objetivo político: marginar al grueso de la población nacional de cualquier proceso futuro".

Para la CUTA, "dos presupuestos básicos dominan la norma: la dispersión regional y la atomización de los gremios". Reprocha al gobierno no haber llamado a discusión a los más interesados: "Nadie puede acusar al movimiento obrero de autoexclusión. Por todas las vías disponibles, se propició un diálogo sobre la ley, asumiendo una responsabilidad lógica: ser los trabajadores los principales afectados. Pero todo resultó en vano. Es lógico que el movimiento obrero no sea convocado a estas consultas porque jamás se presentará a convalidar estos propósitos (...) Si hasta ahora se registraba prudencia en la negociación debido a la unidad y fortaleza de las organizaciones, el paso siguiente con esta legislación significará la puja egoísta e interesada, la aventura imposible de unos pocos, en lugar de un justo equilibrio para todos".

EL MOVIMIENTO OBRERO Y EL ELEFANTE

El documento sindical recuerda más adelante que "quienes siempre soñaron con una instrumentación de tipo celular para el sindicalismo, son los mismos que, lejos del pueblo, han utilizado la vana publicidad del terror para hacerse conocer. Ahora, cualquier grupúsculo bien o mal intencionado dispondrá de un amparo jurídico o gremial para realizar sus actividades". En otra parte se afirma que se han establecido "cláusulas que sirven más para empresarios que para trabajadores,

"UNA LEY REVOLUCIONARIA"

En tanto, entre las primeras reacciones figura la del Frente de Izquierda Popular (FIP), que afirma que la nueva norma "es un atentado directo contra la clase trabajadora, define la naturaleza oligárquica y antipopular de la actual estructura de poder, y ha sido concebida como herramienta para consolidar el plan económico de Martínez de Hoz".

El matutino conservador *La Nación*, expresión del sector agroexportador, califica en cambio como "una ley revolucionaria" a las nuevas disposiciones. Sin sutilezas semánticas ni ambigüedades tan comunes en la prensa argentina de hoy, estima que se trata de "una de las dos o tres decisiones realmente revolucionarias tomadas por los militares desde que volvieron al poder, en marzo de 1976". Lo explica de este modo:

"El fin esencial de esta ley es recortar el extraordinario poder acumulado por los sindicalistas peronistas en más de treinta años de una legislación orientada, con alguna excepción de existencia efímera, a fortalecer el poder político y económico de los grandes jefes gremiales. En rigor, los militares están quitando al sindicalismo parte de lo que contribuyeron a darle en épocas anteriores, como cuando sancionaron, en la primera etapa de la Revolución Argentina (graciosa tipificación de los tres primeros años del Organato, 1966-1969) la ley de Obras Sociales que hoy está cuestionada por ellos mismos.

"Sólo la Revolución Libertadora (caracterización militar para los gobiernos de los generales Eduardo Lonardi y Pedro E. Aramburu, 1955-1958) se atrevió a ir casi tan lejos en la voluntad de poner límites a la omnipotencia sindical. Pero los militares de hoy tienen que remover todavía más piedras que los de ayer para conseguir igual objetivo. Además, enfrentan el fantasma de la subversión izquierdista, que en la década de los 50 no pasaba de ser aquí un problema teórico.

REGLAMENTACION EN 120 DIAS

"(...) Los sindicalistas peronistas se cavaron su propia fosa y han empujado a los militares a una decisión con riesgos (...) En definitiva, el riesgo principal consiste en que por la vía de fracturar la concentración de un enorme poder político y económico en pocas manos se llegue a una atomización que contribuya en favor de la penetración y afianzamiento de la izquierda en el campo sindical. No se sabe, en verdad, de ninguna manifestación de disgusto de los grupos de la izquierda más radicalizada —incluido el Partido Comunista— por la sanción de la nueva ley de gremios.

"Los militares están advertidos de todo eso, y precisamente el hecho de que no se hayan detenido en la decisión de cambiar radicalmente las cosas en el campo sindical, señala un nuevo fracaso de los viejos sindicalistas del peronismo. Han fracasado hasta aquí en la intención de presentarse como una opción de hierro frente a la extrema izquierda, porque los militares —y no pocos civiles— tienen el convencimiento de que si no hacen nada por cambiar la situación anterior, el país volverá a paralizarse y a quedar igualmente a la larga a merced de la subversión".

La Nación, que refleja como pocos periódicos la posición militar, patronal y eclesiástica vigente en la Argentina de hoy, advierte finalmente que dentro de los próximos ciento veinte días, plazo que la nueva ley se da para la respectiva reglamentación de su extenso articulado, es previsible "una campaña de movilización general" por parte de los sindicalistas, "tendiente a despertar por su causa el favor del mayor número de sectores e influencias; golpearán a las puertas de los partidos y de la Iglesia (...)". Por lo tanto, descuenta que "los esfuerzos centrales del gremialismo se orientarán en el sentido persuasivo y disuasivo".